



30 de septiembre de 2015

(15-5048)

Página: 1/1

Original: inglés

**ESTADOS UNIDOS - INCENTIVOS FISCALES CONDICIONALES
PARA GRANDES AERONAVES CIVILES**

COMUNICACIÓN DEL GRUPO ESPECIAL

Se ha recibido del Presidente del Grupo Especial la siguiente comunicación, de fecha 29 de septiembre de 2015, con el ruego de que se distribuya al Órgano de Solución de Diferencias.

El párrafo 9 del artículo 12 del ESD, leído conjuntamente con el artículo 4 del Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias, dispone que, cuando un grupo especial considere que no puede emitir su informe dentro de un plazo de 90 días, informará de ello al Órgano de Solución de Diferencias (OSD) por escrito indicando las razones, y facilitará al mismo tiempo una estimación del plazo en que emitirá su informe.

El Grupo Especial encargado de examinar este asunto (WT/DS487) fue establecido por el OSD el 23 de febrero de 2015 y quedó integrado el 22 de abril de 2015.

El comienzo de los trabajos del Grupo Especial se ha retrasado como consecuencia de la falta de juristas experimentados en la Secretaría. El Grupo Especial estima que emitirá su informe en un plazo de 12 meses a partir de la fecha de hoy.
